



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
02 MAR. 2016  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 881  
DE 2014 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO  
POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION  
NO CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0471**

Santiago, 15 de Febrero de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

**CONSIDERANDO:**

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 881 de fecha 20 de Enero de 2014, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional a la **SRA. QUELA RIQUELME DE LA MATTA**, Cédula de Identidad N° 6.615.816-0 exonerado de **EMPRESA ELECTRONICA NACIONAL S.A. - ELECNA**.

2º Que, de acuerdo a Resolución exenta N° 289 de 20.07.2015 de IPS que deja sin efecto invalidación de pago con subrogación que autorizó a la interesada a pagar con Subrogación o por terceros cotizaciones previsionales, por lo que se procederá a dejar sin efecto Resolución Exenta N° 881 de fecha 20 de Enero de 2014.

DVG/NFP  
Distribución:  
1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerados Políticos  
3.- Interesado  
4.- Superintendencia de Pensiones  
5.- AFP - PLANVITAL  
8345426



3° Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013  
01 de Diciembre de 2014  
01 de Diciembre de 2015

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 881 de fecha 20.01.2014, que concedió Pensión No Contributiva por vejez a la **SRA. QUELA RIQUELME DE LA MATTA, RUT: 6.615.816-0**, de acuerdo a indicación del Instituto de Previsión Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese que la **SRA. QUELA RIQUELME DE LA MATTA, RUT: 6.615.816-0**, ex-trabajadora de **EMPRESA ELECTRONICA NACIONAL S.A. - ELECNA**, tiene la calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO TERCERO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2003 a \$108.012.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003	\$109.038.-
01 de Diciembre de 2004	\$111.742.-
01 de Diciembre de 2005	\$115.787.-
01 de Diciembre de 2006	\$118.242.-
01 de Diciembre de 2007	\$127.039.-
01 de Diciembre de 2008	\$138.333.-
01 de Diciembre de 2010	\$141.847.-
01 de Diciembre de 2011	\$147.422.-
01 de Diciembre de 2012	\$150.562.-
01 de Diciembre de 2013	\$154.130.-
01 de Diciembre de 2014	\$162.931.-
01 de Diciembre de 2015	\$169.350.-



**ARTICULO CUARTO:** El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. La interesada, a partir del 01 de Marzo de 2003, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 025 meses que asciende a \$1.472.865.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

